

CUADERNO: No. 3 EXCEPCIONES PREVIAS

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2021-00441-00

Pasa al Despacho del señor Juez hoy, informado que el apoderado de la parte dda, contesta la demanda proponiendo excepciones de previas y a su vez el apoderado del demandante descorre traslado de las excepciones de previas. Para proveer. Bucaramanga, 16 DE DICIEMBRE DE 2021



**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presenta el apoderado de la parte demandada EXTRARAPIDO LOS MOTILONES la contestación de la demandada, interponiendo excepciones previas dentro del término de ley y a su vez el demandante descorre el traslado.

Revisada la contestación de la demanda, se observa que las mismas no cumplen con lo dispuesto en el artículo 101 del CGP, el cual reza: *“Las excepciones previas se formularán en el término del traslado de la demanda en escrito separado que deberá expresar las razones y hechos en que se fundamentan...”*

Frente al escrito que contiene las excepciones previas encontramos que no se realizó en escrito separado, razón por la cual habrá de rechazarse de plano, por no cumplir con los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 16 DE DICIEMBRE DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en
la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 12 DE ENERO DE 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **34587860bacdc8b88760c73847859f180a92626df6251b95383adbb158f87def**

Documento generado en 16/12/2021 08:59:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>